



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación¹ Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0911

Bitácora: 32/IP-0002/07/21

C.P. 32ZA2021MD020

Zacatecas, Zac., 28 de julio de 2021

Lic. Mauricio Heiras Garibay
Representante Legal de Minera Camino Rojo S.A. de C.V.
Presente

Una vez analizado y evaluado el Informe Preventivo (IP) correspondiente al proyecto denominado **"La Pardita - ST"**, presentado por el **Lic. Mauricio Heiras Garibay**, en su carácter de representante legal de la empresa **Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.**, que para efectos del presente instrumento serán identificados como **proyecto** y **Promovente** respectivamente, a desarrollarse en el municipio de Mazapil en el estado de Zacatecas, y

RESULTANDO:

- I. Que el 01 de julio de 2021, fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Zacatecas, el escrito, firmado por el **Lic. Mauricio Heiras Garibay**, en su carácter de representante legal de la empresa **Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.**, para el ingreso del proyecto **"La Pardita - ST"** registrado con el número de Bitácora: 32/IP-0002/07/21, mediante el cual ingresó el Informe Preventivo (IP) relativo al **proyecto**, para su evaluación y dictaminación en materia de impacto ambiental, mismo que quedó registrado con la clave: 32ZA2021MD020.
- II. Que el día 01 de julio de 2021, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) publicó a través de la separata número DGIRA/28/21 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingreso de los proyectos sometidos al procedimiento de evaluación en materia de impacto y riesgo ambiental en el período del 24 al 30 de junio de 2021 (Incluye extemporáneos), dentro de los cuales se incluyó la solicitud de la **Promovente**.
- III. Que la **Promovente** presenta el IP señalando como fundamento los artículos 31 fracción I de la **LGEEPA** y 29 fracción I del **REIA**, manifestando que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental de las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosque de coníferas o encinos, regula los impactos que el proyecto pudiera generar.

CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Zacatecas, es competente para revisar, evaluar y resolver el IP del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 32 Bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los artículos: 4º, 5 fracciones II, X, XIV y XXII, 28 primer párrafo y fracción III, y 31 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); 2, 3 fracciones II, III, XI, XII, XVI y XVII; 4 fracciones I, y VII, 5º inciso L) fracción II, 29 fracción I, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); 1º, 2º fracción XXX, 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 noviembre de 2012.

"La Pardita - ST"

Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.

Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac., C.P. 98000No. 123,

Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





2. Que por la naturaleza de las obras y actividades que integran el **proyecto**, éstas son de competencia federal en materia de evaluación del impacto ambiental, ya que se refieren a la exploración de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera, Reglamentaria del artículo 27 Constitucional, competencia dispuesta en el artículo 28, fracción III de la **LGEEPA**.
3. Que el artículo 28 de la **LGEEPA**, define las obras y actividades que requerirán previo a su realización, de la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría, entre ellas y conforme a la fracción III de dicho artículo se encuentra la exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia Nuclear. Asimismo, el artículo 5, inciso L) fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), establece que requerirán previamente la autorización de esta Secretaría en materia de Impacto Ambiental, quienes pretendan llevar a cabo obras de exploración, **excluyendo** las de prospección gravimétrica, geológica superficial, geoelectrónica, magnetotélúrica, de susceptibilidad magnética y densidad, así como las obras de barrenación, de zanjeo y exposición de rocas, siempre que se realicen en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos o templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinares, ubicadas fuera de las áreas naturales protegidas.
4. Que los artículos 31 fracción I de la **LGEEPA** y 29 fracción I del **REIA**, establecen que la realización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 28 y el artículo 5, respectivamente, requerirán la presentación de un **IP** y no una Manifestación de Impacto Ambiental, cuando existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen todos los impactos ambientales relevantes que éstas puedan producir.
5. Que se tiene la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental de las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosque de coníferas o encinos.
6. Que esta Delegación Federal procedió a analizar el **IP** del **proyecto** presentado por la **Promovente** de manera voluntaria, con el objeto de verificar que se ajustara a las formalidades previstas en los artículos 29 y 30 del **REIA** y a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**. Conforme a la información presentada por la **Promovente** en el **IP**, el **proyecto** consiste en realizar actividades de exploración minera directa por medio de 91 barrenos distribuidos en la misma cantidad de planillas de barrenación de dimensiones de 15 m por 20 m.
 - a) **Características:** El **proyecto** consiste en realizar actividades de exploración superficial, con barrenos a circulación inversa de no más de 30 m de profundidad. El desarrollo del **proyecto** ocupará 91 planillas de barrenación de dimensiones de 15 m x 20 m (300 m²) cada una, por lo cual la ocupación efectiva será de 27,300.00 m².
 - b) Adicionalmente contempla la apertura de 83 caminos nuevos que tienen una longitud que va desde los 4.5 m a los 828.6 m de longitud, con un promedio de 280 m de longitud, superficie que va desde los 21 m² a los 4,143 m², el promedio de superficie de los caminos es de 1,399 m², la suma de la superficie para este conjunto de caminos es de 116,150.507 m² con una longitud total de 23,230.101 metros lineales.

"La Perdita - ST"
Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac., C.P. 98000 No. 123,
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0911

Obra	Superficie	
	m ²	ha
Caminos a construir	116,150.507	11.615
Planillas de barrenación	27,300.00	2.730
Total	143,450.507	14.345

- c) **Ubicación:** El **proyecto** se desarrollará en la localidad de "San Tiburcio", y al Sur de la Localidad denominada "La Pardita", perteneciente al municipio de Mazapil, estado de Zacatecas, en las siguientes coordenadas:

Ubicación y dimensiones de los caminos a construir del proyecto.

ID	Vértices de los Caminos	Tipo	Área en m ²	Perímetro	Longitud en metros	Longitud (X)	Latitud (Y)
1	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	254959.0	2683205.0
	2	Fin				254479.0	2683205.0
2	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	254459.0	2683205.0
	2	Fin				253979.0	2683205.0
3	1	Inicio	132.171	62.949	26.434	253479.0	2683206.8
	2	Fin				253505.0	2683211.5
4	1	Inicio	332.534	143.036	66.507	252959.0	2683205.9
	2	Fin				252892.8	2683212.2
5	1	Inicio	644.382	267.758	128.876	252607.8	2683199.0
	2	Fin				252479.0	2683204.6
6	1	Inicio	691.191	286.571	138.238	252114.7	2683233.4
	2	Fin				251979.0	2683207.0
7	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	255459.0	2682205.0
	2	Fin				254979.0	2682205.0
8	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	254959.0	2682205.0
	2	Fin				254479.0	2682205.0
9	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	254459.0	2682205.0
	2	Fin				253979.0	2682205.0
10	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	253959.0	2682205.0
	2	Fin				253479.0	2682205.0
11	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	253459.0	2682205.0
	2	Fin				252979.0	2682205.0
12	1	Inicio	1856.798	752.719	371.360	252959.0	2682205.0
	2	Fin				252587.6	2682204.1
13	1	Inicio	571.775	239.018	114.355	252586.7	2682247.0
	2	Fin				252479.0	2682208.6
14	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	252459.0	2682205.0
	2	Fin				251979.0	2682205.0
15	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	251459.0	2682205.0
	2	Fin				250979.0	2682205.0
16	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	255459.0	2681205.0
	2	Fin				254979.0	2681205.0
17	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	254959.0	2681205.0
	2	Fin				254479.0	2681205.0
18	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	254459.0	2681205.0
	2	Fin				253979.0	2681205.0
19	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	253959.0	2681205.0
	2	Fin				253479.0	2681205.0

"La Pardita - ST"

Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.

Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac., C.P. 98000 No. 123,

Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación¹ Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0911

ID	Vértices de los Caminos	Tipo	Área en m²	Perímetro	Longitud en metros	Longitud (X)	Latitud (Y)
20	1	Inicio	1576.448	640.701	315.290	253459.0	2681207.2
	2	Fin				253151.2	2681275.6
21	1	Inicio	304.034	131.934	60.807	252966.3	2681197.5
	2	Fin				252945.5	2681140.4
22	1	Inicio	427.545	181.038	85.509	252477.3	2681297.7
	2	Fin				252469.7	2681212.5
23	1	Inicio	663.333	275.333	132.667	252111.7	2681205.4
	2	Fin				251979.0	2681205.0
24	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	251959.0	2681205.0
	2	Fin				251479.0	2681205.0
25	1	Inicio	194.582	93.187	38.916	250978.6	2681197.5
	2	Fin				251009.4	2681175.4
26	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	255459.0	2680205.0
	2	Fin				254979.0	2680205.0
27	1	Inicio	1487.906	605.162	297.581	254469.0	2680197.5
	2	Fin				254467.7	2679899.9
28	1	Inicio	1455.009	592.011	291.002	253969.4	2680197.5
	2	Fin				253985.7	2679907.0
29	1	Inicio	1406.013	572.407	281.203	253469.2	2680197.5
	2	Fin				253477.3	2679916.4
30	1	Inicio	1358.790	553.555	271.758	252968.1	2680197.5
	2	Fin				252934.2	2679927.9
31	1	Inicio	357.071	152.937	71.414	252548.9	2680188.3
	2	Fin				252479.0	2680202.9
32	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	251959.0	2680205.0
	2	Fin				251479.0	2680205.0
33	1	Inicio	1196.073	488.439	239.215	250969.5	2680197.5
	2	Fin				250984.7	2679958.8
34	1	Inicio	501.811	210.731	100.362	250459.0	2680205.5
	2	Fin				250358.8	2680210.6
35	1	Inicio	203.344	91.345	40.669	248019.6	2681207.8
	2	Fin				247979.0	2681205.6
36	1	Inicio	199.535	89.814	39.907	247469.0	2681252.4
	2	Fin				247469.0	2681212.5
37	1	Inicio	209.268	94.332	41.854	246965.1	2679197.5
	2	Fin				246946.0	2679160.3
38	1	Inicio	87.588	45.036	17.518	247959.0	2678204.9
	2	Fin				247941.5	2678204.7
39	1	Inicio	894.352	367.742	178.870	247657.8	2678201.1
	2	Fin				247479.0	2678204.8
40	1	Inicio	303.227	131.292	60.645	246959.0	2678204.8
	2	Fin				246898.4	2678203.6
41	1	Inicio	432.754	183.116	86.551	247065.3	2677212.5
	2	Fin				246979.0	2677205.8
42	1	Inicio	21.071	18.430	4.214	253460.0	2670205.2
	2	Fin				253455.8	2670205.3
43	1	Inicio	330.307	142.194	66.061	252967.7	2670197.5
	2	Fin				252956.7	2670132.4
44	1	Inicio	1320.954	538.382	264.191	252743.2	2670201.5
	2	Fin				252479.0	2670204.9
45	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	254460.0	2669205.0

"La Perdita - ST"

Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.

Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000 No. 123,
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación¹ Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0911

ID	Vértices de los Caminos	Tipo	Área en m ²	Perímetro	Longitud en metros	Longitud (X)	Latitud (Y)
46	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	253980.0	2669205.0
	1	Inicio				253960.0	2669205.0
47	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	253480.0	2669205.0
	1	Inicio				253460.0	2669205.0
48	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	252980.0	2669205.0
	1	Inicio				252960.0	2669205.0
49	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	252480.0	2669205.0
	1	Inicio				252460.0	2669205.0
50	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	251980.0	2669205.0
	1	Inicio				251960.0	2669205.0
51	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	251480.0	2669205.0
	1	Inicio				251460.0	2669205.0
52	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	250980.0	2669205.0
	1	Inicio				250960.0	2669205.0
53	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	250480.0	2669205.0
	1	Inicio				250460.0	2669205.0
54	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	249980.0	2669205.0
	1	Inicio				249960.0	2669205.0
55	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	249480.0	2669205.0
	1	Inicio				249460.0	2669205.0
56	2	Fin	4143.139	1667.256	828.628	248980.0	2669205.0
	1	Inicio				248960.0	2669205.0
57	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	248480.0	2669205.0
	1	Inicio				248460.0	2669205.0
58	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	247980.0	2669205.0
	1	Inicio				247960.0	2669205.0
59	2	Fin	2400.000	970.000	480.000	247480.0	2669205.0
	1	Inicio				247460.0	2669205.0
60	2	Fin	800.277	331.361	160.055	246980.0	2669205.0
	1	Inicio				246960.0	2669205.0
61	2	Fin	2455.309	992.408	491.062	246480.0	2669205.0
	1	Inicio				246460.0	2669205.0
62	2	Fin	666.720	276.949	133.344	245980.0	2669205.0
	1	Inicio				245960.0	2669205.0
63	2	Fin	1072.392	439.035	214.478	245480.0	2669205.0
	1	Inicio				245460.0	2669205.0
64	2	Fin	894.709	367.884	178.942	244980.0	2669205.0
	1	Inicio				244960.0	2669205.0
65	2	Fin	853.504	352.557	170.701	244480.0	2669205.0
	1	Inicio				244460.0	2669205.0
66	2	Fin	1021.145	419.842	204.229	243980.0	2669205.0
	1	Inicio				243960.0	2669205.0
67	2	Fin	1570.593	639.544	314.119	243480.0	2669205.0
	1	Inicio				243460.0	2669205.0
68	2	Fin	328.933	142.241	65.787	242980.0	2669205.0
	1	Inicio				242960.0	2669205.0
69	2	Fin	736.386	306.377	147.277	242480.0	2669205.0
	1	Inicio				242460.0	2669205.0
70	2	Fin	167.820	77.180	33.564	241980.0	2669205.0
	1	Inicio				241960.0	2669205.0

"La Pardita - ST"

Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.

Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000 No. 123,

Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación¹ Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0911

ID	Vértices de los Caminos	Tipo	Área en m ²	Perímetro	Longitud en metros	Longitud (X)	Latitud (Y)
71	1	Inicio	1965.674	796.341	393.135	243366.6	2668272.4
	2	Fin				242979.0	2668206.7
72	1	Inicio	744.508	310.729	148.902	241962.4	2668212.5
	2	Fin				241848.4	2668308.3
73	1	Inicio	1056.834	432.738	211.367	244469.3	2669212.5
	2	Fin				244478.1	2669423.7
74	1	Inicio	1028.554	422.330	205.711	243964.3	2669212.5
	2	Fin				243854.7	2669386.6
75	1	Inicio	284.449	123.780	56.890	243469.0	2669197.5
	2	Fin				243469.3	2669140.6
76	1	Inicio	283.469	123.480	56.694	242959.0	2669203.1
	2	Fin				242903.3	2669192.3
77	1	Inicio	169.312	78.247	33.862	242472.5	2669212.5
	2	Fin				242486.9	2669243.2
78	1	Inicio	680.090	282.142	136.018	241967.4	2669212.5
	2	Fin				241939.9	2669345.7
79	1	Inicio	656.029	272.412	131.206	241479.0	2669205.2
	2	Fin				241610.2	2669207.3
80	1	Inicio	518.276	217.640	103.655	244471.8	2670197.5
	2	Fin				244507.7	2670100.3
81	1	Inicio	273.646	119.830	54.729	243971.9	2670212.5
	2	Fin				243991.9	2670263.4
82	1	Inicio	2400.000	970.000	480.000	242959.0	2670205.0
	2	Fin				242479.0	2670205.0
83	1	Inicio	218.873	97.556	43.775	242459.0	2670205.5
	2	Fin				242415.3	2670207.8
Total			116150.507	47311.030	23230.101		

Coordenadas centrales (WGS84) de las 91 planillas en las que se realizará barrenación para el proyecto.

ID del Centroide de cada planilla	Longitud (X)	Latitud (Y)	ID del Centroide de cada planilla	Longitud (X)	Latitud (Y)
PA-MV-01	247469	2681205	PA-MV-47	253469	2680205
PA-MV-02	247969	2681205	PA-MV-48	251969	2683205
PA-MV-03	246969	2679205	PA-MV-49	252469	2683205
PA-MV-04	247969	2678205	PA-MV-50	252969	2683205
PA-MV-05	247469	2678205	PA-MV-51	253469	2683205
PA-MV-06	246969	2678205	PA-MV-52	253969	2683205
PA-MV-07	246969	2677205	PA-MV-53	254469	2683205
PA-MV-08	242469	2670205	PA-MV-54	254969	2683205
PA-MV-09	242969	2670205	PA-MV-55	252969	2682205
PA-MV-10	243969	2670205	PA-MV-56	253469	2682205
PA-MV-11	244469	2670205	PA-MV-57	253969	2682205
PA-MV-12	241469	2669205	PA-MV-58	254469	2682205
PA-MV-13	241969	2669205	PA-MV-59	254969	2682205
PA-MV-14	242469	2669205	PA-MV-60	255469	2682205
PA-MV-15	242969	2669205	PA-MV-61	253469	2681205
PA-MV-16	243469	2669205	PA-MV-62	253969	2681205
PA-MV-17	243969	2669205	PA-MV-63	254469	2681205

"La Perdita - ST"

Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.

Calle 2da. de Matamoros #127. Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac., C.P. 98000 No. 123,
Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación¹ Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0911

PA-MV-18	244469	2669205	PA-MV-64	254969	2681205
PA-MV-19	241969	2668205	PA-MV-65	255469	2681205
PA-MV-20	242469	2668205	PA-MV-66	253969	2680205
PA-MV-21	242969	2668205	PA-MV-67	254469	2680205
PA-MV-22	243469	2668205	PA-MV-68	254969	2680205
PA-MV-23	243969	2668205	PA-MV-69	255469	2680205
PA-MV-24	244469	2668205	PA-MV-70	250470	2668205
PA-MV-25	244969	2668205	PA-MV-71	250970	2668205
PA-MV-26	243469	2667205	PA-MV-72	251470	2668205
PA-MV-27	243969	2667205	PA-MV-73	251970	2668205
PA-MV-28	244469	2667205	PA-MV-74	251470	2669205
PA-MV-29	244970	2667205	PA-MV-75	251970	2669205
PA-MV-30	245470	2667205	PA-MV-76	252470	2669205
PA-MV-31	250969	2682205	PA-MV-77	252470	2668205
PA-MV-32	251469	2682205	PA-MV-78	252469	2670205
PA-MV-33	251969	2682205	PA-MV-79	252969	2670205
PA-MV-34	252469	2682205	PA-MV-80	253470	2670205
PA-MV-35	250969	2681205	PA-MV-81	252970	2669205
PA-MV-36	251469	2681205	PA-MV-82	253470	2669205
PA-MV-37	251969	2681205	PA-MV-83	253970	2669205
PA-MV-38	252469	2681205	PA-MV-84	254470	2669205
PA-MV-39	252969	2681205	PA-MV-85	252970	2668205
PA-MV-40	249969	2680205	PA-MV-86	253470	2668205
PA-MV-41	250469	2680205	PA-MV-87	248970	2667205
PA-MV-42	250969	2680205	PA-MV-88	249470	2667205
PA-MV-43	251469	2680205	PA-MV-89	249970	2667205
PA-MV-44	251969	2680205	PA-MV-90	250470	2667205
PA-MV-45	252469	2680205	PA-MV-91	245470	2666205
PA-MV-46	252969	2680205			

d) **Duración del proyecto:** De acuerdo a la información presentada por la **Promoviente** la duración total para el **proyecto** será de **12 meses** contados a partir de su autorización.

e) **Superficie que requerirán las obras de exploración minera:** Conforme al numeral **3.22** que especifica que la superficie del sitio del **proyecto** será considerada como la obtenida de la suma de aquellos polígonos marcados en una retícula de dimensiones de 50 m (cincuenta metros) por lado, en donde se contemple realizar al menos alguna actividad. El **proyecto** contempla la ocupación de un total de 595 cuadros en una retícula de 50 m x 50 m, en los que se realizarán actividades de exploración obteniendo una superficie total del sitio del **proyecto** de 1487,500.00 m² (148.75 Ha).

El **proyecto** considera la construcción de 91 planillas con medidas de 15 m x 20 m (300 m²) para barrenación, que equivale a una superficie total 27,300.00 m² totales, resultando de esto una superficie de afectación de 183.52 m²/ha. Considerando que el límite máximo de afectación por hectárea para barrenación a diamante establecido por la **NOM-120-SEMARNAT-2020** en el numeral **4.2.5**, es de 720 m² (7.2 por ha), el **proyecto** se ajusta a lo establecido por la **NOM-120-SEMARNAT-2020** en lo que respecta a planillas de barrenación.

"La Perdita - ST"
Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Metamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac.. C.P. 98000No. 123.
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





Asimismo, la **Promovente** presenta datos de 83 polígonos de caminos de diferentes dimensiones, que sumados generan 116,150.507 m² de afectación, equivalente a una superficie de afectación de **780.843 m²/ha** del área del **proyecto**. El numeral **4.2.2** señala que el porcentaje máximo de afectación por hectárea será no mayor a **750 m²/ha**. Por lo que se obtiene que **el proyecto NO se ajusta a lo que señala este numeral.**

De lo anterior se tiene que la superficie total de afectación para el proyecto será de 143,450.507 m² (14.34 ha), que representa el 9.64 % del área de afectación. Este porcentaje se encuentra por debajo del 25% máximo permisible de superficie de afectación que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2020** en el numeral **4.3** por obras de exploración minera directa.

- f) La **Promovente** presentó en el **IP** información para la **verificación** del cumplimiento de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**, para lo cual se realizó una vinculación con los numerales aplicables al proyecto, los resultados son los siguientes:

Numeral de la NOM-120	Establece	Aplicación en el Proyecto
3.22	Superficie del sitio del proyecto	El proyecto prevé la ocupación de 595 cuadrículas de 50 x 50 m que suman una superficie de 1487,500.00 m ² (148.75 Ha), de acuerdo a lo establecido en este numeral.
4.2.5	Superficie a afectar por hectárea, por barrenación a diamante.	El proyecto pretende la instalación de 91 planillas de barrenación de 20 m x 15 m (27,300.00 m ²), con una superficie por hectárea de 183.52 m ² /ha, tomando en cuenta la información señalada por el numeral 3.22 de esta misma norma, se concluye el proyecto cumple con lo establecido por este numeral.
4.3	Límite máximo establecido de afectación por hectárea.	El porcentaje total de afectación por hectárea será de 9.64 % del área contemplada conforme a esta norma, por lo cual que el proyecto se ajusta a lo establecido por este numeral.
4.1.1	Tipos de climas	Según la clasificación de Köppen modificada por E. García (1988) y la información proporcionada por INEGI, en el AI del proyecto se presenta clima del tipo es seco templado (BS0kw) con una temperatura media anual (T) un poco menor a 18°C y una precipitación media anual (P) de 400 mm
4.1.2	Los tipos de vegetación serán determinados de acuerdo con la clasificación de la vegetación de México de Rzedoswki (1988) que estará a disposición de los interesados en el Centro de Información para la Gestión Ambiental de la SEMARNAT. También se podrá utilizar la clasificación de vegetación y uso de suelo del INEGI (Uso de Suelo y Vegetación Serie IV, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2007).	De acuerdo con la clasificación más reciente de los tipos de vegetación y uso de suelo de INEGI, en el AI se desarrollan dos tipos de vegetación forestal, las cuales son Matorral Desértico Micrófilo y Matorral Desértico Rosetófilo.

"La Pardita - ST"
Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle 2da. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac., C.P. 96000 No. 125.
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0911

Los materiales a utilizar en el proceso de exploración, la estimación de las emisiones, descargas y residuos, así como las medidas de control, se describen en las páginas 59 a la 68 del capítulo III del **IP**.

7. La **Promovente** delimitó el Área de Influencia (**AI**) señalando que está determinada a partir de la interacción homogénea de los componentes ambientales abióticos, bióticos y socioeconómicos, así como por alcance geográfico de los efectos o impactos evidentes, que se manifiesten durante la realización del proyecto. La distancia de un barrenos al siguiente más próximo varía de 500 m a 1000 m, generando una superficie total de 4,414.39 ha.

Tomando en cuenta lo anterior identificó los impactos ambientales significativos y/o relevantes a presentarse por la ejecución del **proyecto** de exploración y adicionalmente al seguimiento que deberá llevar de lo que estipula la **NOM-120-SEMARNAT-2020**; en el **IP** se presentan entre otras, las siguientes medidas para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales que puede generar el **proyecto**:

- Todos los residuos se almacenarán en contenedores tapados y se enviarán a disposición periódicamente a sitios autorizados.
- Para promover el establecimiento de la cobertura vegetal, al concluir las obras de exploración las áreas afectadas serán escarificadas, seguido de siembra de semillas de especies nativas.
- Se recuperará y resguardará el suelo de despalle, para usarse en la restauración de áreas de obras, junto con la siembra y plantación de especies de interés.
- Se escarificará el terreno para disminuir los efectos de la erosión.
- En la etapa de abandono, las planillas de barrenación serán escarificadas y los cárcamos serán rellenados.
- Todos los residuos se almacenarán en contenedores tapados y se enviarán periódicamente a sitios autorizados.
- Se utilizarán hojas plásticas o charolas para proteger el suelo durante maniobras con sustancias o combustibles. Se limpiará inmediatamente cualquier derrame de sustancias o combustibles en el suelo.
- En caso de algún derrame accidental, se removerá y dispondrán adecuadamente los residuos de suelo contaminado.
- Se implantará un sistema de riego para controlar la deposición de partículas de polvo originadas por las diferentes actividades del proyecto, tales como las maniobras de despalle y limpieza del terreno, el tráfico en caminos y las emisiones de la máquina barrenadora.
- Se restaurará las áreas afectadas por los trabajos de exploración y/o áreas circundantes, para lo cual se colocará suelo de despalle que se hubiera rescatado durante el desarrollo de las obras de exploración y la escarificación del terreno y de ser posible realizar siembra de especies nativas como: *Agave asperrima*, *Opuntia engelmannii*, *Prosopis laevigata*, *Yucca filifera*.

8. Que, con respecto a las condiciones ambientales del área del **proyecto**, la **Promovente** manifestó que la vegetación del **AI** y sus alrededores corresponde a la característica de la Provincia "Mesa del centro", Subprovincia: Sierras y Lomeríos de Aldama y Río Grande y Subprovincia Sierras Transversales. De acuerdo con la clasificación de vegetación y uso de suelo de INEGI, los tipos de vegetación que se distribuyen en el **AP** es: Matorral Desértico Micrófilo y Rosetófilo; la **Promovente** presenta un listado que señala que las especies encontradas en el sitio del proyecto, se dividen en tres formas vitales, con un total de 52 especies, siendo la herbácea la forma vital más abundante, con 28 especies, seguida por la arbustiva con 23 especies, la arbórea con una especie mientras que las especies trepadoras no tuvieron representantes. De este listado ninguna especie se encuentran bajo algún estatus en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**. Con respecto a la fauna, la **Promovente** manifiesta que derivado del trabajo de campo, se obtuvo un registro total de 32 especies, distribuidas en 16 familias y 27 géneros, de las cuales no se encontraron anfibios, se encontró cuatro reptiles, 22 de aves y seis de mamíferos. De éstas se tiene registradas a *Phrynosoma orbiculare* (A), *Sceloporus grammicus* (Pr), *Crotalus molossus* (Pr) y *Buteo swainsoni* (Pr), con respecto de la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

"La Perdita - ST"
Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.
Calle Zda. de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac., C.P. 98000 No. 123,
Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación¹ Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0911

SÉPTIMO. Se hace del conocimiento de la **Promovente**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEEPA** y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Esta resolución se emite en apego a lo establecido en la **LGEEPA** y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por la **Promovente**, en el trámite **SEMARNAT-04-001**, relativo al **Informe Preventivo**, presentado mediante el escrito recibido en esta Delegación Federal el 01 de julio de 2021, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

NOVENO. Notificar el presente oficio a la empresa **Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal **Lic. Mauricio Heiras Garibay**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente, el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas. - Ciudad.

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio. -

Expediente: 32ZA2021MD020

ING.:JLRL/MJACR

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"La Perdita - ST"

Minera Camino Rojo, S.A. de C.V.

Calle 2da. de Matamoras #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000 No. 123.

Teléfono: (492)9239900 www.gob.mx/semarnat

